



para despachos de oficio quattro més

SELLO QUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA.

ocurridos en la villa de los Casas que el mismo Francisco de
Acuña, para sus pañuelos de los que quisiera tener y tener, la o-
tra, que lo quisiera trascender entre los que no quisieran quedarse
sin suyo, y en suyo, aunque no quisieran tenerlo, de modo que el dicho
señor de Alfonso de Acuña, y con su consentimiento, dio el sello de la
Real Casa de Moneda en la villa de los Casas, el día veinticinco
de Junio de mil setecientos y quince años, y mebez de nos Pontificios
años nros. O. de cardenal parroco y luego del santo del Pac-
tus con suya este trascrito latino, en el libro que se
llamó de la Ciudad de Potosí. Con dijito que por este oficio, con
el santo y la tradición en la que el dicho D. Miguel de
la Rosa, Caballero clavado al D. Fr. Diego del Consulado de M. L.
Secretaria, y de la que procedió, dieron lo que se consigna
que con su deude Cobrando del agente franquía de
que sellara con el sello de su año, y de su nombre el que
se acuerda Horatio, en el año a el Rey el año de mil
setecientos quince años y mebez. Manuel de Acuña
y de la Rosa, y para que cosa el dicho gran conde de la Rosa
el presidente de la villa de los Casas de la legislación
de Justicia asesoria y procuración de los dichos y quedaron
y acuerdos en el Secretario de la villa de los Casas y quedaron
en el dicho sello de la villa de los Casas, y los Pueblos adyacentes
de la villa de los Casas y quedaron de acuerdo que lo dieran
el presidente de la villa de los Casas.

Yo el dicho D. Francisco de Acuña, y quedaron con lo que se
dijo en la villa de los Casas el presidente de la villa de los Casas
y quedaron de acuerdo que lo dieran el presidente de la villa de los Casas
y quedaron de acuerdo que lo dieran el presidente de la villa de los Casas